

## ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA EDIFICACIÓN, EL URBANISMO Y EL TRANSPORTE

Accesibilidad y edificación.  
Edificación de uso público



Importancia de la accesibilidad universal  
y la Responsabilidad Social Corporativa  
en las instalaciones deportivas y su  
gestión para fomentar la inclusión social

**Fernández-Bermejo, Mariela. Arquitecta**

**Tejada Cruz, Antonio. Lcdo. en Comunicación Audiovisual**

*Artículo presentando al I Congreso Internacional de  
Responsabilidad Social Corporativa y Gestión Deportiva*

### **Resumen**

La apuesta real por la Accesibilidad Universal, el Diseño para Todos, la Igualdad de Oportunidades y la Inclusión laboral y social de las personas con discapacidad por parte de los gestores deportivos está íntimamente ligada con una gran apuesta en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

En este artículo se realiza una serie de aproximaciones teóricas sobre los aspectos más importantes que se deben tener en cuenta para aplicar medidas de mejora de accesibilidad en los equipamientos y actividades deportivas, así como unas recomendaciones básicas que darán un mayor impulso a la apuesta por la inclusión de las personas con discapacidad a través del concepto de Deporte para Todos.

### **Palabras clave**

accesibilidad, deporte, discapacidad, RSC, inclusión

## 1. Introducción. Diversidad de usuario.

Los conceptos de Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos nacen con el objetivo de alcanzar la plena integración y autonomía de todas las personas, tengan o no discapacidad.

No obstante, aunque los beneficiarios de la accesibilidad son todas las personas, las personas con discapacidad son las que más sufren las carencias de accesibilidad que se presentan en la sociedad en todos los ámbitos.

En España, el 16,7% de la población de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su discapacidad, según los datos publicados en la Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012 del Instituto Nacional de Estadística.

Este porcentaje de personas están en riesgo de exclusión, ya que en la mayoría de los casos les es imposible participar plenamente en la sociedad.

Este hecho, además de constituir una discriminación a los derechos personales de una parte importante de la población, ocasiona un perjuicio al conjunto social, pues este no puede contar con todos sus miembros debido a la falta de accesibilidad en diversos ámbitos.

### 1.1. ¿Para quién es la Accesibilidad?

Debemos empezar a trabajar y pensar de tal modo que cuando se hable de accesibilidad no se piense exclusivamente en medidas que benefician al colectivo de la discapacidad.

Debemos hablar de entornos productos y servicios accesibles, cómodos y fáciles de usar para todas las personas.

Además, la implementación de la accesibilidad universal le permite a toda la sociedad una vida más confortable y satisfactoria, ya que resta hostilidad al entorno y mejora la calidad de vida, afectando de esta manera desde cuidadores a viajeros,

pasando por repartidores y trabajadores, usuarios de carritos de bebé, turistas y distraídos, personas con un bajo nivel de alfabetización, etc.

Con este espíritu y filosofía trabajamos desde La Ciudad Accesible, construyendo entornos, productos y servicios para todas las personas, de ahí nuestra iconografía que se representa en la parte superior y que pretende dar cabida a este 40% de la población beneficiaria de la accesibilidad.

## 2. Marco legal.

### 2.1. Carta europea del deporte para todos. Comité de Ministros del Consejo de Europa (1975).

Artículo I. Todo individuo tiene derecho a la práctica del deporte.

### 2.2. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 30 "Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte", establece varias medidas para las en materia de accesibilidad y cultura, haciendo hincapié en las personas con discapacidad.

*5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:*

*a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*

*b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

### 2.3. La Constitución Española

La Constitución Española también hace referencia a la accesibilidad al cultura en los siguientes artículos:

*Artículo 9.2.: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

*Artículo 43. 3 "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".*

### 2.4. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

*Artículo 3.3. "Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. A tal fin deberán tenerse en cuenta las necesidades de accesibilidad y adaptación de los recintos para personas con movilidad reducida".*

*Artículo 70.1. "La planificación y construcción de instalaciones deportivas*

*de*

*carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado, deberá realizarse en forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, teniendo en cuenta las diferentes modalidades deportivas, la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.*

*Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.*

*2. Las instalaciones deportivas a que se refiere el apartado anterior deberán ser accesibles, y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo, los espacios interiores de los recintos deportivos deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a los que se destinen dichos recintos".*

*Artículo 72. "Toda instalación o establecimiento de uso público en que se presten servicios de carácter deportivo, cualquiera que sea la Entidad titular, deberá ofrecer una información, en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación o del establecimiento, así como de su equipamiento y el nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación".*

### 2.5. Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Este documento recientemente aprobado deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el texto refundido y en particular por que se han integrado en este texto:

- La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad.

- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- La Ley 49/2007, de 2 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La reciente aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, supone la consolidación de un modelo de intervención en el que la supresión de barreras deja de ser el centro de las políticas a favor de la accesibilidad y se convierte en sólo una parte de una política más amplia, a favor de la integración y no discriminación de las personas con discapacidad.

Nos ha parecido muy importante destacar los principios básicos de esta ley son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La vida independiente.
- c) La no discriminación.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La igualdad entre mujeres y hombres.
- g) La normalización.
- h) La accesibilidad universal.
- i) Diseño universal o diseño para todas las personas.
- j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- k) El diálogo civil.

l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

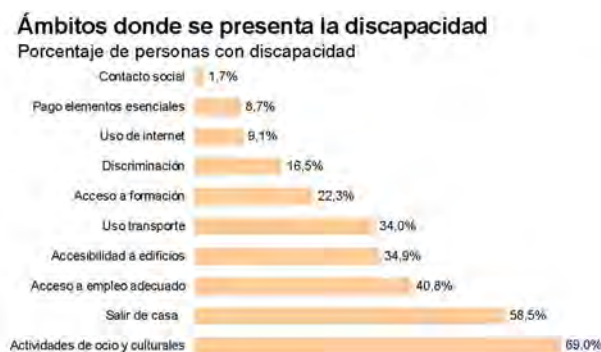
m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

### 3. El Deporte para Todos.

La filosofía del 'Deporte para Todos' es aquella que permite acceder a cualquier evento o actividad deportiva a todas las personas, sin excluir a nadie, ya sea como participante en la misma o como mero espectador.

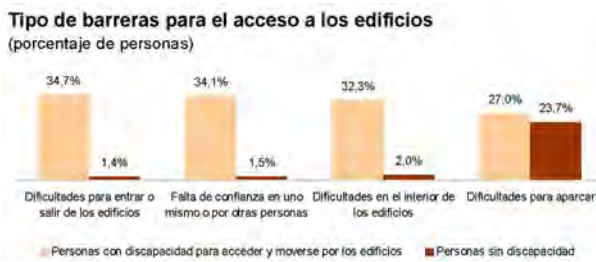
Según lo publicado en la reciente Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012 podemos obtener unos datos que son bastante alarmantes en materia de accesibilidad al ocio y a la cultura, elementos en los que queda incluido el deporte. Es importante hacer una breve exposición de los datos que esta encuesta nos presenta, ya que son muy relevantes para poder justificar la adaptación y mejora de accesibilidad en los equipamientos destinados al deporte.

Por un lado, se puede observar que entre las diferentes situaciones de la vida cotidiana, las actividades de ocio y cultura es donde las personas con discapacidad ven más limitada su participación.



Fuente: Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012.

Por otro lado, se pueden comprobar altos porcentajes en falta de accesibilidad en los edificios donde las personas con discapacidad son las que mayores problemas presentan.



Fuente: Encuesta de Integración Social y Salud Año 2012.

### 3.1. Mayor concienciación e implicación

El acceso a la cultura deportiva, no es solo una cuestión de barreras físicas, es necesario construir una cultura de inclusión que abrace una lógica de pensamiento solidario. Esta cultura debe ir enfocada en tres vertientes, una vertiente destinada a los profesionales del diseño, la arquitectura y la ingeniería que se encargan del diseño de las instalaciones para la práctica deportiva; una segunda enfocada a la concienciación general, ya que a todo integrante de una sociedad le corresponde una responsabilidad propia con este tema; y una tercera muy importante es la necesidad de generar una cultura de inclusión e igualdad de oportunidades en los gestores de instalaciones deportivas y los diseñadores de programas y eventos deportivos para que tengan en cuenta a todas las personas, ya que son los que unen la cadena para que todo el sistema de deporte para todos funcione.

Aportar una visión contextualizada de las especificaciones y consideraciones del diseño accesible es lo que contribuirá a la formación de mejores profesionistas de la gestión deportiva en todos sus ámbitos, desde el diseño de los espacios, el diseño de los programas, etc. y por lo tanto a tener un entorno más incluyente que nos invite a vivir en la diversidad que supone el ser humano.

No olvidemos que la Accesibilidad es el derecho a acceder, transitar y permanecer en un lugar, de manera independiente. Es fundamental también tener en cuenta que no solo afecta a personas con discapacidad, sino que todos nos

vemos beneficiados cuando se mejora la accesibilidad a productos, espacios y servicios.

Es por esto que cuando hablamos de deporte para todos trabajamos por la inclusión y la igualdad de oportunidades y esto afecta a muchos ámbitos del deporte, desde la igualdad en la práctica deportiva cotidiana (gimnasios, centros de ocio municipales, etc.), hasta la asistencia a eventos deportivos en condiciones no discriminatorias (asistir a un evento con mis compañeros y no en un lugar apartado).

Los objetivos principales a cumplir trabajando en estrategias de Deporte para Todos se centran en facilitar la accesibilidad y fomentar el acceso y la práctica del deporte como hábito saludable y necesario, de las personas con discapacidad y además de promover la integración en la actividad como gestores deportivos también en primera personas, además de promover la investigación en tecnologías que faciliten esta accesibilidad a los contenidos deportivos e instalaciones deportivas.

Las instalaciones que apuesten por el 'Deporte para Todos' deberán responder a una estrategia global en la que también se debe contemplar todas las necesidades reales de las personas con discapacidad, las personas mayores, los niños, etc.

### 4. Instalaciones deportivas. La importancia de la Accesibilidad y la Inclusión

Una instalación deportiva es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes.

Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares. Las instalaciones deportivas se componen de uno o más espacios deportivos específicos para un tipo de deporte. La calidad de uso de estos espacios vendrá dada por su acertada ubicación dentro de la trama urbana y por

la calidad del espacio público en el que se sitúan.

#### 4.1. Accesibilidad en instalaciones deportivas

Hasta hace poco no se consideraba a muchas personas como potenciales beneficiarios de los eventos e instalaciones deportivas, por una cuestión puramente educacional.

Actualmente este tipo de roles predefinidos están cambiando y sin lugar a dudas el acceso a una instalación deportiva se entiende como un derecho fundamental de todas las personas. Por este motivo mejorar y trabajar por la accesibilidad en las mismas es algo que no solo mejora la calidad de vida de muchas personas sino que ayuda a generar sociedades más conscientes de su bagaje deportivo y más solidarias.

#### 4.2. Beneficios de la accesibilidad en instalaciones deportivas

A continuación se especifican algunos de los beneficios que para una instalación

deportiva supone el apostar por la accesibilidad:

- Aumento de la cuota de mercado. La captación de este segmento de mercado permitirá aumentar considerablemente la cuota de mercado actual de una instalación deportiva, contribuyendo a un aumento de los niveles de rentabilidad y posibilitando el aumento, en la misma dirección, de los niveles de seguridad de cualquier instalación deportiva.
- Mejora de la imagen. Ofrecer una imagen dirigida a cualquier persona sin ningún tipo de distinción y/o exclusión coadyuva al desarrollo con el compromiso social de la instalación en concreto y del entorno en el que se ubica, por asociación ya que se trata de una apuesta ocio y deporte para todos.
- El ocio y el deporte para todos. El acceso al ocio y el deporte debe estar basado en la filosofía del Diseño para

Todos, por lo que la oferta deportiva accesible, no atrae tan solo a personas con discapacidad y familiares, sino que también a cualquier persona, y sobre todo teniendo en cuenta que estamos en una sociedad en la que las personas que están por encima de los 65 años de edad es cada vez mayor.

- Inclusión laboral. Con una sociedad más concienciada, más accesible y más igualitaria se facilitaría la integración laboral de las personas con discapacidad.

#### 4.3. Inclusión

En los aparatos anteriores se han considerado las personas con discapacidad únicamente como receptoras de los servicios que los equipamientos deportivos pueden ofrecer, como meros visitantes, pero debemos tener en cuenta que también pueden ser participantes, es decir, pueden ser profesionales que compitan, deportistas aficionados, deportistas profesionales, etc.

Esto es algo que se debe potenciar en una instalación deportiva no solo como visitantes, sino como protagonistas en primera persona, fomentando la inclusión real del colectivo y facilitando el acceso de los deportistas con discapacidad al mercado del deporte.

#### 4.4. Tipos de accesibilidad en las instalaciones deportivas

Para analizar los tipos de accesibilidad en las instalaciones deportivas, no vamos a profundizar de modo exhaustivo en diferentes medidas específicas de accesibilidad ya que cada caso concreto requiere soluciones únicas, no obstante si se incidirá en la aplicación de las medidas de accesibilidad, que ya vienen recogidas en la normativa de obligado cumplimiento.

Una cuestión muy importante es que la accesibilidad tiene reglas básicas de aplicación pero cada se deben aplicar de modo personalizado al entorno deportivo en cuestión, ningún lugar o programa deportivo es igual a otro y por ello

debemos hacer nuestros proyectos de accesibilidad específicos para cada caso, sin olvidar que todas las instalaciones deportivas deben ser accesibles para todas las personas, especialmente a las personas con discapacidad, a las personas mayores, a los niños, etc.

Para ello es importante definir el concepto de 'Cadena de Accesibilidad'. Según este concepto todos debemos de ser capaces de desplazarnos, circular, interactuar (en igualdad) de modo continuo e independiente dentro de un espacio, en el caso de una instalación deportiva todos deberíamos poder circular por los espacios de visita pública y acceder a las actividades y eventos de participación independientemente de nuestras capacidades. Este es el concepto básico que se debe trabajar cuando se diseña la mejora de accesibilidad de una instalación deportiva. Estas mejoras se pueden producir de diferentes formas, bien con modificaciones en el ámbito físico, con tecnologías que nos ayude a corregir discriminaciones o con atención especializada al público, o combinando todas estas cuestiones, en función de nuestra problemática concreta.

Como ya se ha comentado anteriormente, la accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Las medidas de accesibilidad se pueden clasificar en tres grupos básicos principales: accesibilidad física, accesibilidad cognitiva y accesibilidad sensorial

#### 4.4.1. Accesibilidad física

Se relaciona principalmente con la discapacidad física y las dificultades de movimiento.

Se entiende por discapacidad física la disminución en la capacidad de

movimiento en una o varias partes del cuerpo. Entre ellas destacan las lesiones medulares, la esclerosis múltiple, la parálisis cerebral, etc.

Se diferencian dos grupos en función de la discapacidad física:

##### a) Movilidad:

I. Dependiente: se incluye a la gran mayoría de los usuarios de sillas de ruedas o personas con algún tipo de prótesis.

II. Independiente: se encuentran las personas de talla baja personas amputadas, personas con problemas musculares, etc.

##### b) Destreza: la discapacidad afecta a los miembros superiores.

La mayoría de las dificultades de este colectivo vienen determinadas en problemas de desplazamiento, en la manipulación y alcance de objetos. Bien es cierto que, cada persona tendrá unas necesidades y funcionalidades distintas en función de su discapacidad, por lo que se debe garantizar la accesibilidad tanto horizontal como vertical, además de que todos los objetos o dispositivos que tengan a su alcance sean accesibles.

Dentro de la accesibilidad física debemos tener en cuenta varios espacios.

##### 1. Accesibilidad en la vía pública, llegada a nuestro equipamiento.

- a) Itinerarios Peatonales.
- b) Aparcamientos.
- c) Señalización.

##### 2. Accesibilidad en el recinto e interior de los equipamientos culturales.

- a) Accesos.
- b) Puertas.
- c) Elementos de control y manipulación.
- d) Mostradores.
- e) Rampas.



- f) Escaleras.
- g) Ascensores.
- h) Plataformas Elevadoras.
- i) Pavimentos.
- j) Desniveles.
- k) Instalaciones y aseos.
- l) Salas polivalentes.
- m) Salas de, exposiciones, cine teatro, museos, etc.

Las medidas de accesibilidad que se apliquen en este caso también beneficiarán al resto de la población y especialmente a personas mayores, niños, usuarios de carros de la compra, usuarios de carritos de bebé, etc. Esta es la tradicionalmente se ha podido entender como 'eliminación de barreras arquitectónicas' pero que toma una dimensión más amplia ya que no se trata solo de cuestiones de acceso físico, sino de manipulación y apertura de puertas y elementos, y sobre todo de dotar de la mayor independencia posible.

En este caso la gran mayoría de los requisitos de accesibilidad se recogen en la siguiente normativa estatal, si bien es cierto en esta normativa también hay especificadas medidas de accesibilidad tanto cognitiva como sensorial:

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 11 de marzo de 2010, núm. 61, pág. 24510.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 11 de marzo de 2010, núm. 61, pág. 24563.

No obstante, no podemos olvidarnos de que cada Comunidad Autónoma dispone de la suya propia, ya que se aplicará la más restrictiva. Y sobre todo de la sensatez y las buenas prácticas.

#### 4.4.2. Accesibilidad cognitiva

La discapacidad cognitiva se define como la caracterizada por la existencia de limitaciones en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa.

En este grupo se incluyen a personas con diferentes grados de discapacidad en atención o percepción y de memoria o pensamiento.

Las mayores dificultades que presenta este colectivo están relacionadas con las habilidades conceptuales: lenguaje, lectura y escritura, conceptos de dinero, autodirección etc., habilidades sociales (relaciones interpersonales, responsabilidad, autoestima etc.), habilidades prácticas; actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, habilidades ocupacionales, etc.

Por tanto, hay que tener en cuenta que estas personas tienen su propio ritmo de vida, suelen tener un ritmo de comprensión más lento, aunque si pueden pensar por sí mismos.

Es por ello que se debe fomentar medidas que mejoren la orientación en los lugares, señalización no compleja, elementos de lectura fácil y ayudas o acciones encaminadas a la interpretación de la instalación de modo sencillo.

Estas medidas de accesibilidad también benefician a personas con bajo nivel de alfabetización, a personas con discapacidad auditiva, personas mayores, niños, extranjeros, etc.

#### 4.4.3. Accesibilidad sensorial

En este grupo se incluyen a persona con discapacidad visual y auditiva, con sus diferentes grados, pérdidas y necesidades.

##### a) La discapacidad auditiva.

La discapacidad auditiva es la privación o disminución en la facultad de oír. Aunque existen diferentes grados de necesidades y capacidades, los principales problemas que presentan las personas con discapacidad auditiva son de comunicación.

Es por tanto que se debe garantizar su acceso al equipamiento cultural diferentes medidas de accesibilidad:

- Disponer de toda la información que se facilite mediante megafonía en forma escrita en pantallas o paneles informativos, así como alarmas y demás avisos sonoros.
- Facilitar la lectura labial y la comprensión lectora.
- Disponer de intérprete de lengua de signos en los casos que sean necesarios.
- Ofrecer subtulado en medios de comunicación, pantallas informativas, internet, etc.
- Facilitar el acceso a ayudas técnicas como el bucle magnético y las emisoras FM.
- Garantizar la calidad acústica, la iluminación y la comunicación mediante paramentos verticales transparentes.
- Disponer de medios accesibles de comunicación como en teléfonos, en videoportero, etc.

Finalmente, es importante hacer referencia a la **ley 27/2007**, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Dicha ley hace referencia en sus artículos 10 y 19 a la accesibilidad cultura, deporte y ocio.

Artículo 10. Acceso a los bienes y servicios a disposición del público.

d) Cultura, Deporte y Ocio. Las Administraciones Públicas competentes promoverán la prestación de servicios

de intérpretes en lenguas de signos españolas, en el caso de que así se solicite previamente, para las personas que sean usuarias de la misma, en aquellas actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y de ocio que se determinen, tales como cines, teatros y museos nacionales, monumentos histórico-artísticos del Patrimonio del Estado y visitas guiadas en las que participen personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Artículo 19. Acceso a los bienes y servicios a disposición del público.

d) Cultura, Deporte y Ocio.

Las Administraciones competentes promoverán el establecimiento de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas que sean usuarias de los mismos, en aquellas actividades culturales, deportivas, de recreación y de ocio, que se determinen, tales como cines, teatros y museos nacionales, monumentos histórico-artísticos del Patrimonio del Estado y visitas guiadas en las que participen personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Por último, no debemos olvidar que todas las medidas de accesibilidad que se apliquen a este colectivo también benefician al resto de la población, especialmente a personas con déficit de atención, personas con dificultades en comprensión lectora, personas con bajo nivel de alfabetización, etc.

**b) La discapacidad visual.**

La discapacidad visual es la privación o disminución en la facultad de ver. Al igual que el resto de las discapacidades hay diferentes tipos, grados y necesidades. Los principales obstáculos que encuentran las personas con discapacidad visual son de localización, comunicación y seguridad:

- Localización: la gran mayoría de las señales que nos permiten orientarnos son visuales. Es por ello que hay que implantar sistemas auditivos y táctiles que permitan la movilidad del colectivo. Sin olvidarnos de la correcta señalización

para personas con restos de visión, el uso de bastones o de perros guía.

- **Comunicación:** El uso del sistema braille, los lectores de pantalla son algunos de los sistemas que permiten la comunicación a personas con discapacidad visual.
- **Seguridad:** Se deben eliminar todos los obstáculos tanto en recorridos verticales u horizontales, por lo que se deben señalar correctamente mediante señalización táctil, así como el contraste, la simbología, tipos de letras, iluminación, implantación de códigos QR, etc.

Al igual que en el resto de casos, las medidas de accesibilidad que aquí en este caso se aplican también benefician al resto de la población, especialmente a personas con problemas de orientación, personas mayores, etc.

## 5. La importancia de la comunicación, la organización y el trato adecuado.

### 5.1. Comunicación de la accesibilidad deportiva

Más allá de lo que en muchos casos podemos entender como accesibilidad, ya que relacionamos con la 'eliminación de barreras arquitectónicas' (termino obsoleto) cuando hablamos de accesibilidad uno de los factores principales es la comunicación. No solo es importante hacer un lugar o entorno accesible sino que hemos de comunicar que lo es, como se puede o debe visitar, así como las mejoras realizadas.

Es por ello que, es necesario crear diferentes herramientas de comunicación capaces de captar la atención de los distintos operadores especializados y del público objetivo que ya empieza a exigir en sus actividades deportivas un mínimo de calidad, que se relaciona de un modo directo con la accesibilidad (personas con discapacidad, personas mayores, familias, etc.). Entre las herramientas más importantes destacan:

- **Guías de Accesibilidad Deportiva:** Los objetivos que persiguen la edición de estas guías son dar a conocer la existencia de una oferta deportiva accesible en una ciudad, región o comunidad autónoma. Estas guías que deben ser accesibles, no solo nos permitirán dar información sobre instalaciones deportivas accesibles, sino sobre toda la oferta deportiva igualitaria de una ciudad o región, de modo que todos los posibles usuarios puedan utilizarla.

- **Webs Accesibles.** Internet constituye un elemento de comunicación muy importante con el que acceder al público objetivo potencial. El diseño de páginas webs accesibles constituye una herramienta y poder de venta básico.

- **Calidad de los informadores.** La información y la forma de comunicación al deportista con discapacidad difiere mucho de la de cualquier otra persona. La premisa básica que todo informador debería tener para prestar un servicio de calidad a todo el mundo es el conocimiento de la accesibilidad en todos los ámbitos, unido a la forma de comunicar y tratar a una persona en función de su discapacidad.

### 5.2. La promoción de eventos deportivos accesibles

La promoción de los eventos deportivos accesibles radicaría en dar a conocer al segmento de personas con discapacidad y a los canales de distribución susceptibles de emitir a este segmento aquellas iniciativas puestas en marcha que han contribuido o contribuyen a hacer accesible la cultura del deporte.

Aunque la edición de guías constituye un elemento de comunicación, también supone una herramienta de promoción muy útil, especialmente si se tiene en cuenta que son escasas las que existen en el mercado. Además el concepto de guía tradicional debe de ser superado y aprovechar todo lo que nos ofrecen las TIC para realizar este tipo de elementos.

Otra herramienta de promoción eficaz sería la asistencia a ferias especializadas en discapacidad. Aunque estas ferias no son propias del ámbito deportivo, son pocas las entidades que acuden con el objetivo de dar a conocer sus ofertas, por lo que asistir y mostrar las mejoras en instalaciones deportivas es un buen modo de dar a conocer nuevas iniciativas.

### **5.3. Organización y programación de actividades o eventos deportivos accesibles**

Nuevamente debemos pensar en la cadena de accesibilidad, por lo que es recomendable que todo evento se organice pensando en las diferentes necesidades que pueden tener todas las personas para posteriormente llevarlas a la práctica. Y sobre todo y muy importante si hay zonas o actividades a las que no se pueden acceder por cuestiones de 'causa mayor' es fundamental que se comunique, para no generar falsas expectativas con respecto a la participación y al disfrute de las mismas.

Para ello se hace necesaria una correcta divulgación de la actividad, mediante folletos informativos, donde se incluyan las medidas de accesibilidad que incluye el equipamiento deportivo y que actividades se pueden realizar de modo independiente, sin olvidarnos de la propia accesibilidad del elemento de difusión (utilizar web y aplicaciones accesibles).

### **5.4. Trato adecuado a personas con discapacidad**

Sin lugar a duda uno de los factores principales para poder paliar cuestiones de carencia de accesibilidad es el trato especializado y de calidad. La generación de protocolos específicos de atención a la diversidad de usuario son fundamentales ya que gran parte de las quejas que se producen son por el trato del personal a las diferentes discapacidades. Los responsables o trabajadores de cualquier equipamiento deportivo deben tener una formación y unas dotes de buena conducta en materia de atención y trato adecuado a las personas con discapacidad,

que en definitiva, consiste en tratar a las personas con discapacidad igual que al resto, sin discriminaciones algunas y sin términos que puedan afectar a dichas personas, pero conociendo pautas básicas de comportamiento frente a determinadas situaciones específicas que se pueden producir.

## **6. Responsabilidad Social Corporativa**

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un modelo de gestión que facilita a los directivos la toma de decisiones respecto a planes estratégicos, políticas de empresa y acciones para conseguir determinados objetivos. Es por ello que la apuesta por la Responsabilidad Social Corporativa debe tener en cuenta todos los intereses sociales de la entidad, de forma que pueda atraer al mayor número de clientes, espectadores, accionistas, etc.

La implantación de un sistema de Responsabilidad Social Corporativa está regulada por las normas internacionales SA 8000, WQO 21.08 e ISO 26000, que están acoplados a los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente, prevención de accidentes y salud ocupacional.

Todo lo que hemos comentado en este artículo hasta el momento es muy aplicable a la RSC de las entidades, ya que intervenir y participar en la mejora de accesibilidad de los espacios e instalaciones deportivas y fomentar la cultura y estrategia del Deporte para Todos es fundamental para la mejora de la sociedad y es un buen factor de trabajo comprometido.

En la apuesta de los gestores y directores de las instalaciones deportivas en RSC es importante que se tengan en cuenta varios aspectos.

- Programas que ayuden a personas con discapacidad a integrarse en el mercado laboral a través del deporte.
- Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la práctica del deporte inclusivo.

- Apostar por la accesibilidad de todas las instalaciones para fomentar la inclusión social.
- Ofrecer precios reducidos a personas con discapacidad, personas mayores o niños.
- Fomentar la cultura del deporte para personas con discapacidad.

## 7. Conclusiones

Tras profundizar en los diferentes apartados desarrollados anteriormente se hace notorio destacar como la implantación de la accesibilidad en las instalaciones deportivas va íntimamente ligada a la igualdad de oportunidades, a la apuesta por un deporte para todos, a la inclusión social e integración laboral de las personas con discapacidad.

En este sentido se hace patente que si desde las entidades y organizaciones se trabaja en materia de accesibilidad universal, usabilidad y diseño para todos desde el punto de vista de la práctica deportiva igualitaria y de la asistencia a eventos deportivos de modo inclusivo, estamos favoreciendo la calidad de vida de un gran espectro poblacional. Por un lado a las personas con discapacidad le estamos permitiendo con estas medidas ejercer sus derechos como ciudadanos y por otro lado al resto de la población le estamos generando un entorno más cómodo y que fomenta la participación social en igualdad de oportunidades.

Aplicar las políticas de RSC en materia de gestión deportiva hacia la mejora de accesibilidad en los equipamientos deportivos aporta a la organización que lo hace un valor social de compromiso, de trabajo por el colectivo de las personas con discapacidad para mejorar su vida y además fomentar los valores positivos del deporte entre un colectivo que a menudo se ve excluido de la participación en la sociedad.

## 8. Referencias bibliográficas

- Consejo Superior de Deportes. (2011). De la Planificación a la Gestión de las

Instalaciones Deportivas. Un camino hacia la sostenibilidad. Madrid. Consejo Superior de Deportes.

- Consejo Superior de Deportes. (2010). Legislación y Documentos Técnicos de Referencia en Instalaciones Deportivas. Madrid. Consejo Superior de Deportes.

- Consejo Superior de Deportes. (2010). Seguridad en Instalaciones deportivas. Madrid

- Consumer Eroski. (2006). Estudio sobre las instalaciones deportivas públicas españolas de Consumer Eroski. Consumer Eroski.

- Federación Española de Municipios y Provincias. (2009). Buenas Prácticas en Instalaciones Deportivas. Madrid. Federación Española de Municipios y Provincias.

- Gallardo Guerrero, L.; Felipe Hernández, J.L.; Burillo Naranjo, P.; García Tascón, M.; Plaza Carmona, M.; Sánchez Sánchez, J. (2009). Análisis de la seguridad y accesibilidad en instalaciones deportivas de centros escolares. Madrid. Fundación Mapfre.

- Gobierno de España. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Boletín Oficial del Estado, 17 de octubre de 1990, núm. 249, 30397-30411.

- Gobierno de España. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 11 de marzo de 2010, núm. 61, 24563-24591.

- Gobierno de España. Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Boletín Oficial del Estado, 21 de

noviembre de 2007, núm. 279, 47567-47572.

- Gobierno de España. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 11 de marzo de 2010, núm. 61, 24510-24562.

- Gobierno de España. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Boletín Oficial del Estado, 11 de mayo de 2007, núm. 113, 20384-20390.

- Gobierno de España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, 95635-95673.

- Gómez Calvo, J.L. (2011). Accesibilidad y adaptabilidad en instalaciones deportivas. Círculo de gestores deportivos de Madrid.

- Herreros Saiz, J.L. (2003). El análisis de la accesibilidad para la supresión de barreras en las instalaciones deportivas. Revista Digital - Buenos Aires. Año 8, nº 58.

- IES Francés de Aranda. Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas. Teruel. IES Francés de Aranda.

- Alianzas para el Desarrollo Económico y Social; Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT-IMSERSO); Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV). (2005). ¡Pregúntame sobre accesibilidad y ayudas técnicas!.

Pregúntame ¿cómo hacer accesibles las instalaciones deportivas?. IMSERSO

- Senlle, A. (2008). La Responsabilidad social en las organizaciones deportivas. Instalaciones deportivas XXI. Año XXIV, nº 155, 60-61.

- López Busto, A. (2004). La accesibilidad en los espacios deportivos para personas con discapacidad sensorial en Asturias: propuesta de estudio de los vasos cubiertos en la ciudad de Oviedo. Valencia. III Congreso de la Asociación Española de Ciencias del Deporte.

- Ortega Sánchez, N., Serrano Ortiz, J.F., Gude Redondo, R. y Rosa Máñez, D. (2009). Servicio de valoración de la seguridad y accesibilidad de las instalaciones deportivas. Revista de Biomecánica. Instituto de Biomecánica de Valencia, nº 51, 13-15.

- Pérez, J., Alonso, J., García, J.J., Coterón, J. (2010). Encuesta sobre hábitos deportivos de personas con discapacidad. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid.